Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C. 26 de agosto de 2025

Señor
CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ
Representante Legal
RYF CONSULTORIA S.A.S. BIC
Dirección: Calle 161 No. 20 – 67 / 3 Piso
Bogotá D.C.
ryfsas@gmail.com

ASUNTO: Solicitud aclaración y ampliación del concepto de viabilidad de retiro (exclusión) como miembro y su participación de CONVIDA E.P.S en LIQUIDACIÓN en la Unión Temporal Cardiovascular del Niño de Cundinamarca

Cordial saludo,

De manera atenta y de conformidad con el numeral sexto de las obligaciones de carácter legal del Contrato de Interventoría No. SS-CM-INV-825-2025 suscrito entre el departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y Ryf Consultoria S.A.S. Bic, con Nit. 901458933-1 para el contrato de Concesión No. 002 de 2003 celebrado entre la Secretaría de Salud y la Unión Temporal Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, que a la letra señala:

> ***"6. Dar respuesta a las consultas formuladas por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, con los correspondientes soportes****". (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Así como de conformidad con el oficio de fecha 26 de agosto de 2025, mediante el cual la Interventoría RyF Consultoria S.A.S. Bic para el contrato de Concesión 002 de 2003, emitió respuesta a la solicitud de concepto de viabilidad de retiro (exclusión) como miembro y su participación de CONVIDA E.P.S en LIQUIDACIÓN en la Unión Temporal Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, en que hizo dos (2) planteamientos, con figuras jurídicas diferentes como proposiciones de alternativas de exclusión sobre la participación de la EPS CONVIDA – EN LIQUIDACIÓN en la Unión Temporal Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca en lo sucesivo la U.T., a saber:

1. "*La primera, descrita en la solicitud de éste concepto por parte del Grupo de Supervisores del contrato de Interventoría en el que se sugiere el retiro (exclusión) como miembro de la U.T.*

2. *La segunda que sugiere una cesión de derechos de participación de la EPS CONVIDA – EN LIQUIDACIÓN como miembro de la U.T., según la respuesta remitida por la señora Secretaria de Salud de Cundinamarca al agente especial liquidador de la EPS y que nos fue allegada como documento anexo a la solicitud de concepto"*

En ese orden de ideas, una vez revisado el documento antes referido, se logra evidenciar que en el mismo se realiza un análisis frente a la situación como miembro y su participación de la EPS CONVIDA -EN LIQUIDACIÓN en la Unión Temporal Cardiovascular del Niño de Cundinamarca desde la parte financiera, no obstante, no se responde ninguno de los dos planteamientos contenidos en el acápite de "**EL PROBLEMA JURÍDICO PROPUESTO**", es decir, no hay claridad respecto de, SI ES o NO VIABLE el retiro (exclusión) y/o cesión de derechos de participación de la EPS CONVIDA – EN LIQUIDACIÓN como miembro de la U.T.

Dado lo anterior, me permito solicitar su colaboración, en el sentido de aclarar y ampliar el concepto emitido el día 26 de agosto de 2025, así:

Se diga:

1. Es viable SÍ o NO el retiro (exclusión) como miembro y su participación de CONVIDA E.P.S en LIQUIDACIÓN en la Unión Temporal Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, y cuál sería su impacto en la ejecución del Contrato de Concesión No. 002 de 2003. En caso de considerase que dicho retiro no sea viable, por favor señalar la figura que se deberá aplicar para el caso en concreto, lo cual deberá estar debidamente soportado.

2. Es viable Sí o NO una cesión de derechos de participación de la EPS CONVIDA – EN LIQUIDACIÓN como miembro de la U.T. En caso de considerase que dicha cesión no sea viable, por favor señalar la figura que se deberá aplicar para el caso en concreto, lo cual deberá estar debidamente soportado.

Lo anterior información deberá ser remitida a más tardar el día 29 de agosto de 2025, por cuanto esta Supervisión no evidencia que el concepto en sus conclusiones y contenido en general responda a la consulta elevada.

Sin otro particular,

Luisa Rios

LUISA FERNANDA RIOS SALAS
Supervisor del componente técnico
Contrato de Interventoría No. SS-CM-INV-825-2025

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 29/26/62

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

JAIME ORLANDO AVILA PACHECO
Supervisor del componente biomédico y dotación
Contrato de Interventoría No. SS-CM-INV-825-2025

NELSON HERNAN LOPEZ
Supervisor del componente de infraestructura
Contrato de Interventoría No. SS-CM-INV-825-2025



RAÚL ANTONIO BARRIGA CASTIBLANCO
Supervisor de componente contable y financiero
Contrato de Interventoría No. SS-CM-INV-825-2025



HEYDY MARISOL PULIDO VALDERRAMA
Supervisor del componente legal
Contrato de Interventoría No. SS-CM-INV-825-2025